

100.05.01

RESOLUCIÓN N. 0341 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE RESOLUCIÓN 0482 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO

El Curador Urbano No. 1 de Yopal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017 y Decreto 1783 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, **DIANA PATRICIA OSPINA RUIZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.41.683.333 expedida en Bogotá D.C., celular 3142169743, correo d.ospina3333@gmail.com, actuando en calidad de apoderada de **MAURICIO MARTINEZ PALACIO** identificado con la cedula de ciudadanía No.18.401.281 expedida en Calarcá, celular 3008139600, correo mauricio.martinez.palacio@hotmail.com; **IVAN FERNANDO GOMEZ MONTENEGRO** identificado con la cedula de ciudadanía No.1.057.577.708 expedida en Sogamoso, celular 3202737157, correo ivango880513@gmail.com y **YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA** identificada con la cedula de ciudadanía No.47.426.189 expedida en Trinidad, celular 314442189, correo yenyfer.lombana@gmail.com, propietarios y según la norma titulares, solicito LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN - RELOTEO ante el Curador Urbano No. 1 de Yopal correspondiéndole el radicado No. **85001-1-24-0333** del 22 de agosto de 2024, para inmueble con dirección **Carrera 39 No. 13-14 EL PEDREGAL**, jurisdicción del Municipio de Yopal, que presentan la siguiente información general:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	AREA	MATRICULA INMOBILIARIA	REFERENCIA CATASTRAL
3684	22 de diciembre de 2012	Segunda de Yopal	1.200,00M2	470-85115	010116800001000
1364	08 de septiembre de 2020				
2322	30 de diciembre de 2021	Primera de Yopal			

Que, **LA SOLICITANTE**, presentó ante el Curador Urbano No. 1 de Yopal, los documentos que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1783 de 2021 y Resolución No. 1025 del 31/12/2021 del Ministerio de

RESOLUCIÓN

Vivienda, Ciudad y Territorio, se requieren para el trámite de **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**.

Que, luego de constatarse la cancelación de expensas y demás, dentro del término se procedió a la expedición de la Resolución No 0482 del 13 de septiembre de 2024.

Que, los días 11 y 12 de junio de 2025, radicados 2501508 y 2501519, **YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA** radicó solicitud de corrección de la Resolución No 0482 del 13 de septiembre de 2024., debido a un error en el número de celular y correo electrónico diligenciados en el Formulario Único Nacional y con base en el cual se tomaron los datos que se indican en el Acto Administrativo respectivo, siendo los datos correctos: celular 3144428655 y jennyfer.lombana@gmail.com.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, en cuanto a la **corrección de errores formales**, consigna: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Curador Urbano Número Uno de Yopal,

RESUELVE

PRIMERO. - CORREGIR el PÁRRAFO PRIMERO de los CONSIDERANDOS y NUMERALES PRIMERO Y CUARTO del RESUELVE de la RESOLUCIÓN 0482 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a través de la cual se expide **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, indicando que el número de celular y correo electrónico correcto de la titular **YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA** es: 3144428655 y jennyfer.lombana@gmail.com.

SEGUNDO. – INDICAR que lo demás decidido en los numerales **SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO** de la **RESOLUCIÓN 0482 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a través de la cual se expide **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO** no se modifica, es decir, su contenido queda incólume.



NIT. 17.341.321-4 responsable de IVA

RESOLUCIÓN

TERCERO. - NOTIFICAR a la señora **YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA**, celular 3144428655 y correo jennyfer.lombana@gmail.com en calidad de copropietaria y según la norma titular, informando que contra el presente no procede Recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARLEY LATRIGLIA CUEVAS
Curador Urbano No 1 de Yopal

El art. 83 de la Constitución Política establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten ante estas". Por tanto, el Curador Urbano No. 1 de Yopal presume que la documentación aportada por el(los) solicitante(s) es cierta. La veracidad de la información y los documentos presentados corresponden exclusivamente al (los) Solicitante(s) y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de licencia.

TELÉFONO CELULAR: 3124887070
CARRERA 20 No 08-37 YOPAL – CASANARE Código Postal 85001
Email: curadorurbano1yopal@gmail.com

0341 25 JUN 2025